

M. N. y M. I. Prov.^a de Alava

El Ayuntamiento de la villa de Sta Cruz de Campezo con la debida atencion espone: Que de tiempo inmemorial ha habido en esta hermandad de Campezo la circunstancia para la eleccion de Procurador de tener que ser elegido precisadamente de la villa de Antonana o Sta Cruz teniendo al mismo tiempo esta once votos para la eleccion que estos privilegios el Ayuntamiento de hace unos diez años los dejó sin mas autorizacion que una acta firmada por ellos, pues se ha hecho la eleccion desde esa fecha precisamente por pueblos hasta el dia que se acambiado y es general habiendo cedido tambien su turno esta villa que siempre se ha llevado la mira de evitar las disidencias para no molestar la Superioridad; pero vistas las exigencias el aumento de esta poblacion como lo acredita el recargo que ha tenido en su contribucion provincia de pagadores el que han de exigir los pueblos de la hermandad para el reparto de sus gastos y siguiendo la maxima espuesta de no molestar la atencion de V.S. con querellas ni demandas ajenas de pueblos limitrofes y teniendo poblacion mayor por si sola esta villa que otras hermandades, y habiendo visto la bondad y justicia con que ha procedido V.S. para la nueva formacion de hermandades en el año 1866, y



hallandose esta villa con las circunstancias de las
que recibieron ese beneficio.

F. B. G. suplican se les conceda la gracia de tener repre-
sentacion de hermandad conservando su nombre que
ha nacido del de esta villa, y por si sola en virtud
de lo expuesto y deseo de vivir en concordia con los
pueblos limitrofes, y fundados en el aumento de su
poblacion y la justicia que anima a V. S. de que ten-
gan representacion foral todos los Alaveses. Gracia
que esperan y tienen la confianza de alcanzar de la
votoria justicia de V. S. Sta Cruz de Campezo 22,
de Abril 1863.

Marcelino Gendreau

Ciudad Loncea

Gervasio Urea

P. M. A.

Gavino Chasco

Jose Martinez

Luis Suarez

Mariano Diaz

P. S. M.

Pedro Giervide

Bris

Junta particular del dia
29 de Abril de 1863

A la comision de asuntos generales,

para se convenientemente informe

por la junta particular
de estos

Mariano Serrano

Joaquin de Sarrate